

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 15 DE ENERO DE 1983

NÚM. 11

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al BOLETIN OFICIAL de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1983, entre las fechas de 15 de enero al 31 de marzo de 1983.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1983, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral	900 ptas.
Semestral	1.500 íd.
Anual	2.500 íd.

León, 2 de diciembre de 1982.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6714

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento
INDUSTRIA Y ENERGIA
LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 28.639.—R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica

cuya características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Sobrado y Carucedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalaciones eléctricas en el sector.

d) Características principales: Siete líneas aéreas trifásicas de un solo circuito, a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos con apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA, derivadas de la línea general de Unión Eléctrica, S. A. "Subestación de Carucedo-Oencia", denominada 1) Línea al C. T. de intemperie de Carucedo, origen apoyo n.º 8, longitud 333 metros. 2) Línea al C. T. Caseta de Carucedo, origen apoyo n.º 11, longitud 469 metros. 3) Línea al C. T. de La Campañana, origen apoyo n.º 21, longitud 1.227 metros, cruzándose una línea a 220 kV. de ENDESA. 4) Línea al C. T. de Lago de Carucedo, origen apoyo n.º 24, longitud 172 metros. 5) Línea al C. T. de El Carril, apoyo n.º 46, longitud 1.583 metros, con una derivación desde el apoyo n.º 2, de 194 metros al C. T. de La Barosa, cruzándose el FF. CC. de RENFE, línea Madrid-Orense, línea de Telégrafos y línea de media tensión y otra telefónica de RENFE y línea eléctrica a 380 kV. de Iberduero, S. A. 6) Línea al C. T. de Sobrado, origen apoyo n.º 57, longitud 3.344 metros, con una derivación desde el apoyo n.º 2 de 20 metros, al C. T. de Cancela, cruzándose el C. V. a Oencia (tres veces) y existiendo paralelismo en tres vanos. 7) Línea al C. T. de Portela, origen apoyo n.º 73, longitud 50 metros, discurriendo las líneas por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Sobrado, en

sus anejos de Sobrado, Cancela, Portela y Carucedo, en sus anejos de Carucedo, La Campañana, Lago de Carucedo, El Carril y La Barosa.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.153.259 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de enero de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prelezo.

109 Núm. 5735.—2.730 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 28.680.—R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Villafranca del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual tramo de línea entre la de doble circuito a la subestación de Villafranca del Bierzo y la de Pereje.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA, doble circuito a la Subestación de Villafranca y 3.153 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales del Término Municipal de Villafranca del Bierzo en su anejo del mismo nombre y Trabadelo en su anejo de Pereje, cruzándose líneas telefónicas de la CTNE, líneas telegráficas del Estado, la CN-VI Madrid-Coruña y el río Valcarce, teniendo una derivación desde el apoyo n.º 6 al C.T. de Talleres Castro y finalizando en las proximidades de Pereje.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.438.308 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de enero de 1983.—El Jefe P. de los Serv. de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

108 Núm. 5734.—2.070 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 28.685.—R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término Municipal de Balboa (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en Cantejeira y zona próxima.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de

dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A. "Chan de Villar a Balboa" y 2.450 metros de recorrido por fincas particulares del Término de Balboa en su anejo de Cantejeira, teniendo previstas derivaciones a los centros de transformación de Villariño, Castañoso y Pumarín, finalizando en el centro de transformación de Cantejeira, cruzando con pistas de acceso a pueblos.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.515.721 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de enero de 1983.—El Jefe P. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

110 Núm. 5736.—1.920 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

A N U N C I O

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen izquierda río Porma (1.ª fase), en los términos municipales siguientes:

VILLAMOROS DE MANSILLA, el día 17 de enero de 1983, a las cinco de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del referido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general cono-

cimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 10 de enero de 1983.—
El Ingeniero Director (ilegible). 155

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Dirección General de Obras Hidráulicas COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

C-8130.

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes Camino Torres, de San Pedro de las Dueñas (León).

De su representante: D. Victoriano Fernández Rodríguez, Presidente.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 208,66 litros/segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regatos Huerga y Valdegusto.

Términos municipales en que radicarán las obras: Laguna Dalga (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle Santuario, 6, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 28 de diciembre de 1982.
El Ingeniero Comisario de Aguas, César Luaces Saavedra.

123

Núm. 5722.—1.800 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero ANUNCIO

D. Miguel Fernández Abella, vecino de León, calle Burgo Nuevo, 17, solicita la extracción de 20.000 metros cúbicos de áridos, del río Bernesga, en término municipal de Villaturiel (León), con destino para la venta.

Tarifa: Se propone la de 50 pesetas metro cúbico sobre camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados para la venta, pudiendo reclamar todos los que se consideren afectados con la extracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, c/ Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 4 de enero de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).
143 Núm. 5764.—710 ptas.

Administración de Justicia

Ayuntamiento de Ponferrada

Por Escuela Hogar se ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas propano, con emplazamiento en Reino de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

61 Núm. 5666.—600 ptas

Por D. Emilio-Angel Ruiz de la Puente, actuando en nombre y representación de EMAD S. A., se ha solicitado licencia municipal para apertura y puesta en funcionamiento de Discoteca, con emplazamiento en Avda. del Castillo 150.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.
112 Núm. 5729.—690 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de urbanización y saneamiento de la calle Santo Domingo en Fabero, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre, para su examen, y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Fabero, 10 de enero de 1983.—El Alcalde, Felipe del Castillo Cuesta.
146 Núm. 5757.—480 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el artículo 120 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de dicho texto legal, se procede a anunciar la subasta para adjudicación de las obras que se citan:

1.º—Objeto: Urbanización y pavimentación de la calle de Santo Domingo de Fabero.

2.º—Tipo de licitación: 14.546.927 pesetas.

3.º—Plazo: Seis meses a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

4.º—Pago: Contra certificación de obra con cargo al presupuesto ordinario.

5.º—Garantía provisional: 290.938 pesetas, 2 %.

6.º—Garantía definitiva: el 4 % de la adjudicación.

7.º—Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.º—Si se impugnare el pliego de condiciones que se anuncia simultáneamente, al amparo del artículo 119—2 del Decreto 3046/77, quedará en suspenso el entredicho plazo.

9.º—Apertura de plicas: En la Casa Consistorial a las trece horas del primer día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

10.—Plazo de reclamaciones: Ocho días hábiles siguientes a la publica-

ción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11.—Modelo de proposición

D., de estado, profesión, D. N. I. en nombre propio (o en representación de, nombre de la empresa y poder que acredite la representación) enterado de la Memoria valorada y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 16-12-82 y anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º . . . del día . . . así como de los demás documentos obrantes en el expediente de su razón, se comprometo a ejecutar las obras de con sujeción estricta a los mismos e información del Director de la obra, por el precio de pesetas (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma).

Fabero, a de de 198. . .

El Secretario, Agustín López Gallejo.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Felipe del Castillo Cuesta.

147 Núm. 5758.—2.100 ptas.

Ayuntamiento de Congosto

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 11 de octubre de 1982, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/1982 dentro del actual presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
1251	470.232	745.835
1985	200.000	1.172.528
2111	10.000	230.000
2231	348.222	598.222

Deducciones

Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit Pt.º Ordin. de 1981	1.228.454	0

Recursos a utilizar

Del superávit liquidación presupuesto anterior existente, 1.228.454 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Congosto, 30 de diciembre de 1982.
El Presidente (ilegible).

156 Núm. 3.—1.080 ptas.

*Ayuntamiento de
El Burgo Ranero*

Por D. Dionisio Gordaliza González, se ha solicitado licencia para la apertura de una discoteca en la calle Nueva, de Villamuño.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo Ranero, 4 de enero de 1983. El Alcalde (ilegible).

145 Núm. 5761.—600 ptas.

**

Aprobadas por la Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos, las Ordenanzas referentes al «Aprovechamiento de pastos comunales» y a la «Prestación personal y de transporte», se encuentran de manifiesto al público durante quince días en casa del señor Presidente al objeto de que los interesados puedan presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen oportunas.

El Burgo Ranero, 4 de enero de 1983. El Alcalde (ilegible).

145 Núm. 5760.—420 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Valderrey*

Habiendo sido aprobado por la Junta Vecinal de Valderrey, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la subasta pública para la enajenación de la finca rústica propiedad de esta Junta sita al pago del «Barbayal», en término de Valderrey, se encuentra de manifiesto al público, por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

Valderrey, 8 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).

148 Núm. 5759.—510 ptas.

*Junta Vecinal de
Regueras de Arriba*

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, tiene acordada la enajenación mediante subasta pública, de las fincas rústicas situadas al pago de «Carrolobos» y «Los Linares», a cuyo efecto en el domicilio del Sr. Presidente de la misma, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente, pudiéndose

presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo de lo determinado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Regueras de Arriba, a 8 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).

159 Núm. 2.—510 ptas.

*Junta Vecinal de
San Justo de los Oteros*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio de agua domiciliaria, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de esta Junta Vecinal, con el siguiente extracto y tarifas:

Tarifas cuatrimestrales.

Servicio doméstico: Hasta 60 metros cúbicos, 8 pesetas metro cúbico; de 60 a 120 metros cúbicos, 10 pesetas metro cúbico; más de 120 metros cúbicos, 150 pesetas metro cúbico.

Derechos de enganche, 50.000 pesetas unidad.

San Justo de los Oteros, 11 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).

157 Núm. 1.—570 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, accidental.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 682/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 682/82, seguidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Alejandro García Moratilla contra D. Roberto Castañón González, mayor de edad, casado, y vecino de León, con domicilio en Avda. de Roma, núm. 7, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 250.000 pesetas doscientas cincuenta mil pesetas, de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Roberto Castañón González, y con su producto pago total al ejecutante Banco Central S. A., de las doscientas cincuenta mil pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fecha del

protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado expido el presente en León, a 3 de enero de 1982.—Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

74 Núm. 5718.—1.800 ptas.

**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doyfe: Que en este Juzgado y con el número 647/82, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 647/82, seguidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. José Vicente Martínez Alonso, contra D. Manuel Ríos Hidalgo y D.^a María Martínez Barrios, mayores de edad, casados entre sí y vecinos de Santa María del Páramo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de ciento ochenta y seis mil doscientas setenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Ríos Hidalgo, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Vizcaya, S. A., de las ciento ochenta y seis mil doscientas setenta y tres pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma según lo pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio-César Cibeira Yebra Pimentel. Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.— Carlos García Crespo.— Ante mí (ilegible).

44 Núm. 5714.—1.800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el núm. 165/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Unión, S. A., de Barcelona, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Alejandro Romero Espinosa y D.^a Basilia Godos Ramos, sobre reclamación de 1.129.134 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

«Un coche 'Renault-4, LE-1633-D. Valorado en 175.000 pesetas.

Una máquina cortar metal, Elvasa, motor acoplado. Valorada en 40.000 pesetas.

Un taladro marca Sydellicona, usada. Valorado en 16.000 pesetas.

Una soldadora eléctrica núm. 10.678, usada. 15.000 pesetas.

Una soldadora, Secondary, usada. 15.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local donde está instalado el taller de cerrajería del demandado en Trobajo del Cerecedo y del que es propietario D.^a Elisa Alvarez. Valorado en 200.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de febrero y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

134 Núm. 5748.—1.620 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 406/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor M. Sánchez, contra D. José García Suárez y su esposa doña Teresa Gutiérrez Serrano, mayores de edad, vecinos que fueron de León y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.212.155 pesetas de principal y costas reclamados, en situación de rebeldía procesal, y en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado notificar a dichos demandados que por la parte ejecutante ha designado perito para la valoración del inmueble embargado a los mismos, a D. Albino Martínez Fernández, mayor de edad, casado, empleado y de este domicilio, y se les requiere, a fin de que dentro de segundo día puedan nombrar otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado; y, asimismo, se requiere a dichos deudores, para que dentro del término de seis días, puedan presentar en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad del inmueble que les ha sido embargado en estos autos, todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en la ciudad de León, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

119 Núm. 5750.—1.320 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 108 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de León, a veintiocho de octubre de 1982. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Y.-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Aquilino Bodelón Fernández, vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Manuel Sáenz de Miera, contra D. Rogelio Tahoces Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Ponferrada, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclama-

ción de 1.309.345,66 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Rogelio Tahoces Fernández y con su producto pago total al ejecutante D. Aquilino Bodelón Fernández de las 909.345,66 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de noviembre de 1982.— José Santamarta Sanz.

22 Núm. 5695.—1.560 ptas

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 325 de 1982, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.— En la ciudad de León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Universal de Alimentación, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Julián Tejerina García, contra Candina, S. A., de Santander, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de pesetas 1.113.221 de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Candina, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Universal de Alimentación S. A., de las 813.221 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.— José Santamarta Sanz.

23 Núm. 5696.—1.560 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número tres de León*

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León, en funciones en el número tres por licencia del titular.

Doy fe: Que en el procedimiento delito doloso 32/82 del Juzgado de Instrucción número tres de León, por robo en grado de tentativa, contra Gabriel Rodríguez Brul, de 37 años, soltero, minero, hijo de Nicolás y Luz, natural de Cabañal, vecino de Valencia—La Torre—Castillo de Enguera, últimamente que estuvo en el Centro Penitenciario Asistencial de León, en la actualidad en ignorado paradero, se dictó sentencia, cuya fecha y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Gabriel Rodríguez Brul, como autor responsable de un delito de robo en cuantía no superior a quince mil pesetas, y en grado de frustración a la pena de multa de doscientas mil pesetas con arresto sustitutorio de ciento veintidós días para caso de impago, con abono de todo el tiempo que estuvo en prisión por esta causa, declarando extinguida dicha pena; indemnización al perjudicado en la suma de mil doscientas cuarenta y siete pesetas y haciendo entrega al mismo, definitivamente, de lo recuperado y entregado en calidad de depósito. Conclúyase la pieza de responsabilidades. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio César Cibeira Yebra Pimentel.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a dicho encartado Gabriel Rodríguez Brul, expido y firmo la presente en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—P. S. (ilegible).
150 Núm. 5755.—1.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número quince de Madrid*

D. Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 321/78, a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sr. García San Miguel, contra Laminaciones Astur Leonesa, S. A. y otros, en reclamación de 5.252.029 pesetas de principal y protesto y otras 1.700.000 pesetas para costas en total 6.952.029 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán y con la rebaja del 25 %, señalándose para su celebración en la Sala Audien-

cia de este Juzgado, el próximo día 3 de marzo de 1983 y hora de las diez de su mañana con las prevenciones siguientes:

Que la titulación de los bienes se encuentra de manifiesto en la Secretaría donde podrá ser examinada por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con la misma y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Edificación sita en La Bañeza, en la calle del Dr. Mérida, s/n., en una extensión superficial de 2.346 metros cuadrados, de los que corresponde 742 metros a la obra propiamente dicha, y el resto 1.604 metros al terreno. Linda en su conjunto: Norte, herederos de Francisco García Vega, antes, hoy edificio de la Sociedad Elsa y otros; Este, edificio de la citada sociedad y calle del Doctor Mérida Pérez, antes José Ramón García; Sur, calle Doctor Mérida y Valentín Ferreras, y Oeste, Valentín Ferreras y otros. Inscrita al tomo 936, folio 127, finca 3.723.

2.º—Edificio o nave industrial con espacio libre para acceso y la maquinaria en él instalada de manera permanente para los fines industriales que en dicho edificio o finca se desarrollan, sita en la ciudad de La Bañeza, en el Paseo del Doctor Mérida Pérez, s/n., mide en 35 metros a la Avenida de Mérida Pérez otros 35 de fondo y una anchura de 16 metros. Inscrita al tomo 975, folio 42 finca 5.440.

Avalúo de las dos fincas anteriores 12.624.000 pesetas.

3.º—Trigal seco, a Teja del Horno, en término de La Bañeza, de 11 áreas y 73 centiáreas, linda: Norte, con Gonzalo González; Sur, Gaspar Julio Pérez Alonso y herederos de Francisco García, hoy David González y Aureliano García hoy denominados Astur Leonesa, S. A.; Este, herederos de Francisco García, y Oeste, Gonzalo González. Inscrita al tomo 1.091, folio 248, finca 6.118.

4.º—Terreno a la Teja del Horno, en la ciudad de La Bañeza, de 1.995 metros cuadrados, linda: al Norte y

Oeste, con resto de la finca matriz, de D.ª Margarita García Montiel; Sur, Francisco González García, Este, en línea de 35 metros con Laminaciones Astur Leonesas, S. A. Inscrita al tomo 1.137, folio 83, finca 6.417.

5.º—Terreno en el casco de esta ciudad de La Bañeza, al sitio de la Teja del Horno, de 825 metros cuadrados, linda: Norte, en línea de 55 metros con D.ª Margarita García Montiel; Sur, con Francisco González, y Este, en línea de 15 metros con Laminaciones Astur Leonesas, S. A. Inscrita al tomo 1.138, folio 85, finca 6.418.

6.º—Terreno en el casco de la ciudad de La Bañeza, al sitio de la Teja del Horno, de 537 metros cuadrados. Linda: al Norte, con D.ª Margarita García Montiel; Sur, con Francisco González García, y Este, con línea de 10 metros, con Laminaciones Astur Leonesas, S. A. Inscrita al tomo 1.138, folio 87, finca 6.419.

Avalúo de estas cuatro fincas pesetas 7.833.000.

Y para su publicación, se da el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario (ilegible).

154 Núm. 5762.—3.810 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Carlos Domínguez Domínguez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 91/81, se sigue expediente de dominio a instancia de D.ª Paulina Gutiérrez Villaverde, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Baracaldo, calle Landáburu, 2-1.º, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Solar en Morgovejo, sito en la calle Real, de una superficie de 55 metros cuadrados. Linda: Norte, Patrocinio Rodríguez Villaverde; Sur, herederos de Miguel; Este, Patrocinio Rodríguez Villaverde, y Oeste, calle de su situación.

2.—Finca rústica en término municipal de Morgovejo, al sitio «Cambrión». Polígono 4, parcela 720. Tiene una superficie de 25 áreas. Linda: Norte, monte; Sur, Domingo Gutiérrez; Oeste, Felisa Gutiérrez, y Este, herederos de Dionisio Gutiérrez.

3.—Finca rústica en término municipal de Morgovejo, al sitio «Fuente del Mazo». Polígono 2, parcela 1766. Tiene una superficie de 21 áreas y 30 centiáreas. Linda: Norte, monte; Sur, Alejandro de Castro; Este, Doroteo Díez, y Oeste, Marcelino Villaverde.

4.—Finca rústica en término municipal de Morgovejo, al sitio «Cuesta Vega». Polígono 2, parcela 618. Tiene una superficie de 3 áreas y 92 cen-

tiáreas. Linda: Norte, herederos de Tomás Martínez; Sur, herederos de Julia Rodríguez; Este, camino, y Oeste, Valentín Priero.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que, en término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, a hacer uso de sus derechos, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Carlos Domínguez Domínguez. El Secretario (ilegible).

162 Núm. 9. — 1.710 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 46 de 1982, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación del Banco Hispano Americano, S. A., contra D. Manuel Pérez Turrado y su esposa D.^a Isabel Ribas Abad, mayores de edad, vecinos de Calzada de la Valdería, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública y segunda subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días, por el tipo de valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento, la casa embargada como propiedad de dichos demandados siguiente:

Casa sita en Calzada de la Valdería, a la calle de Las Eras, catastrada con el número A000105, de superficie 70 metros cuadrados edificado y con una superficie descubierta de 25 metros cuadrados, lindando: Derecha entrando, José Carracedo; izquierda, Manuel Carmona; fondo, calle sin nombre, y frente, calle de su situación. Valorada pericialmente en quinientas sesenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintitrés de febrero próximo a las once y media de la mañana, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con la rebaja del veinticinco por ciento; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario, P. S. (ilegible).

152 Núm. 5756. — 1.830 ptas.

♦♦

Doña María Dolores González Hernando, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento número 149 de 1982, promovido ante este Juzgado y de que se hará mérito, aparece la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En La Bañeza a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por mí, María-Dolores González Hernando, Juez de Distrito de La Bañeza, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales número 149 de 1982, promovidos ante este Juzgado por doña María del Perpetuo Socorro Mata Franco, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Santa María del Páramo, representada por el Procurador doña María Teresa Fuertes Ferreiro y dirigida por el Abogado doña Ana-María Iglesias Gil de Bernabé, contra su esposo don José-Luis Llanos Lajo, mayor de edad, sin profesión especial, vecino de La Bañeza, en situación de rebeldía, y con intervención del Ministerio Fiscal; versando la litis sobre separación conyugal y otros extremos...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la actora, ya circunstanciada, debo declarar y declaro la separación del matrimonio de doña María del Perpetuo Socorro Mata Franco y don José-Luis Llanos Lajo, por causa imputable al citado esposo y se acuerda que la hija menor de ambos Athalí Llanos Mata, permanezca con su madre, privando a su padre de la patria potestad. Sin hacer expresa imposición de las costas del procedimiento. Ante la situación de rebeldía del demandado, notifíquese a éste la presente resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal dentro de tercer día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M.^a Dolores González.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, doy fe.—P. S.—Firmado: Ildefonso Martínez.—Rubricado.”

Y para publicar en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado, se expide el presente en La Bañeza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—María Dolores González Hernando.—El Secretario, P. S. (ilegible).

79 Núm. 5720. — 2.100 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrate de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 83/82, seguidas a instancia de Moisés Rodríguez Villacorta, contra Manuel Quijano Cerezal «Trapos 80», sobre cantidad, por un importe de treinta mil pesetas por el concepto de principal, más la de veinte mil pesetas presupuestas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Una caja registradora, valorada en 50.000 pesetas.

Una cafetera de dos portas, valorada en 60.000 pesetas.

Un molinillo eléctrico de café, valorado en 25.000 pesetas.

Un equipo de música, valorado en 25.000 pesetas.

De los citados bienes ha sido nombrado depositario D. Manuel Quijano Cerezal, su propietario, domiciliado en León, Ruiz de Salazar, 22, a quien deberán de dirigirse si quieren examinar los bienes citados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día veintisiete de enero; en segunda subasta, el día ocho de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecisiete de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el

precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

174 Núm. 4.—2.490 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en diligencias de exhorto contencioso número 2/82, dimanante de la Magistratura de Trabajo de Zaragoza, seguido a instancia de Alfonso Cañas Villafranca y otro, contra Mateu Mateu, S. A., en reclamación de cantidad, derivada de despido, por un importe de 3.431.985 pesetas, por el concepto de principal, más la de 948.000 pesetas presupuestadas para costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un contenedor mod. CCP. número 1.103, valorado en 80.000 pesetas.

Un contenedor sin número de serie, valorado en 75.000 pesetas.

Un vehículo Seat 133, matrícula LE-6.749-C, valorado en 100.000 pesetas.

De los citados bienes ha sido nombrado depositario D. Angel Fernández Fernández, domiciliado en Villaobispo, a quien deberán dirigirse si quieren examinar los bienes citados, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintisiete de enero; en segunda subasta, el día ocho de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecisiete de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo

de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—E/ Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

171 Núm. 5.—2.400 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en exhorto contencioso número 2/82, dimanante de la Magistratura de Trabajo de Zaragoza, seguido a instancia de Alfonso Cañas Villafranca y otro, contra la empresa Mateu y Mateu, S. A., sobre despido, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.

León, cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintisiete de enero; en segunda subasta, el día ocho de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día diecisiete de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí.—M/.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Mateu y Mateu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.

171 Núm. 6.—2.310 ptas.

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1408/82, seguidos a instancia de Santos Gutiérrez Alvarez, contra Ricardo Tascón Brugos y otros, sobre invalidez por silicosis.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de enero próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Tascón Brugos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—J. R. Quirós.—C. Pita Garrido.

173

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

247.900/6	443.804/4
282.002/0	451.064/0
328.837/4	454.501/4
358.831/4	465.107/4
394.962/7	3.816/8 AE

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

153 Núm. 5763.—480 ptas.